

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No.26-2022

Que aprueba un aporte económico por la suma de RD\$31,118,677.96 (Treinta y un millones ciento dieciocho mil seiscientos setenta y siete con 96/100) a favor de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), para cubrir los costos de remodelación y reconstrucción del edificio propiedad de esa entidad asociativa.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) mediante comunicación de fecha 22 de mayo de 2022, dirigida al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, ha solicitado un aporte económico por un monto de RD\$31,118,677.96 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 96/100 PESOS DOMINICANOS), para ser utilizado en la remodelación y reconstrucción del edificio propiedad de esa entidad asociativa.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el motivo de esa solicitud radica en que la edificación que aloja las oficinas de FEDOMU presentan visibles deterioros en sus estructuras, lo que pone en peligro la vida de los colaboradores manteniendo la incertidumbre, angustias y temores ante una eventualidad natural, como un sismo, terremoto o huracán.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) es la mas importante entidad asociativa municipal en nuestro país, cuyas acciones son articuladas con la Liga Municipal Dominicana como organismo rector de las municipalidades dominicanas, la cual no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos en la remodelación y reconstrucción de los tres niveles de su edificio.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Artículo 6 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, en su inciso b, establece que, "la institución incluirá en su partida presupuestaria anual un fondo destinado para aporte de consolidación institucional de las entidades asociativas de la municipalidad".

VISTA: La Constitución de la República, del 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;

VISTA: La Ley 345-2021, del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2022;

VISTO: El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, aprobado en la Asamblea General de Municipios en fecha 26 de noviembre de 2021;

VISTA: La Ley 340 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

VISTO: El Plan Operativo Anual (POA) de la Liga Municipal Dominicana, para el año 2022.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un aporte económico a favor de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), por la suma de RD\$31,118,677.96 (**TRENTIUN MILLONES CIENTO DIECIOCHOMIL SEISCIENTOS SETENTISIETE CON 96/100**), para ser utilizada exclusivamente en la remodelación y reconstrucción del edificio propiedad de esa entidad asociativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, **LIC. VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, para efectuar los trámites administrativos, financieros y presupuestarios pertinentes, a los fines de hacer efectivo el aporte extraordinario solicitado por la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU).

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ**, del Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Consejo Directivo




PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Secretario del Consejo Directivo

